

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.  
ID 20634**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**Grupo de Pequeños Prestadores  
Bogotá, septiembre de 2014**

## INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

**ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID 20634**

**ANÁLISIS AÑOS 2012 - 2013**

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

El presente Informe Ejecutivo de Gestión está elaborado con base en la información reportada por el prestador al Sistema Único de Información – SUI con corte al 31 de agosto de 2014 y otras fuentes de información.

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la Resolución SSPD N° 20075240022055 del 9 de agosto de 2007 mediante la cual creó el Grupo de Pequeños Prestadores, adscrito a la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo; y en ella, le asignó las función de Inspeccionar, Controlar y Vigilar a todos los prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que atiendan menos de 2.500 suscriptores en el Territorio Nacional.

Atendiendo las funciones asignadas, el Grupo de Pequeños Prestadores procede a presentar el diagnóstico de los aspectos más relevantes en que se encuentra el prestador en el área rural del municipio de Argelia – VALLE DEL CAUCA, el cual corresponde a la **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID 20634**, operando el servicio público domiciliario de acueducto.

#### 1.2 ANTECEDENTES

Una vez revisadas las bases de información, en los últimos cuatro años al prestador no se le ha realizado visita de inspección, por lo que la información que se tomó para el desarrollo del presente informe, corresponde a la registrada en el Sistema Único de Información-SUI y la contenida en el sistema de gestión documental dentro del expediente virtual No. 2007800351700910E, administrado por esta entidad.

**Tabla No.1 Aspectos Generales del Prestador**

Nombre Prestador		ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.		Tipo	ORGANIZACION AUTORIZADA		
NIT		821001335 - 5	ID RUPS/estado	20634	Actualización APROBADA AGO-2012		
Expediente SSPD		2007800351700910E	Departamento/código DANE	VALLE DEL CAUCA	76		
Dirección		EDIFICIO DEL CAFE PISO 2 PLAZA PRINCIPAL	Municipio o distrito/código DANE	ARGELIA	054		
Teléfono		2068138 – 2098601	FAX	2068138			
Representante legal		JOHN FABIO VERGARA GONZALEZ	Correo electrónico	apcsanroque@yahoo.es			
Suscriptores atendidos		Acueducto		Alcantarillado		Aseo	
		Suscriptores	% cobertura	Suscriptores	% cobertura	Suscriptores	% cobertura
	Urbano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Rural	150	N/D	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios/ Actividades desarrolladas	Servicio	Tipo de prestación		Actividades			
	Acueducto	Prestador Operador - ORGANIZACION AUTORIZADA		ALMACENAMIENTO, CAPTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN			

Fuente: SUI - RUPS – Agosto 31 de 2014

### 1.3 ESTADO RUPS:

De acuerdo a la información contenida en las bases de datos en el RUPS, el prestador **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID 20634**, presenta los siguientes registros:

Tabla No.2 Rups

Búsqueda específica						
VALLE DEL CAUCA				ARGELIA		
# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION
1	261262	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2012820634261262	25/08/2012 09:24:01
2	234757	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20111120634234757	29/11/2011 09:54:41
3	185229	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	2010820634185229	07/08/2010 16:01:14
4	157688	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2010120634157688	14/01/2010 22:07:04
5	147203	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2009920634147203	25/09/2009 18:10:18
6	120971	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2009120634120971	11/01/2009 17:17:47
7	113648	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2008220634113648	20/02/2008 21:11:29
8	112972	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2008120634112972	12/01/2008 14:15:19
9	104382	20634 ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	INSCRIPCION	APROBADA	2006820634104382	07/08/2006 10:32:19

Fuente: RUPS

Según verificación realizada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos "RUPS", se encontró que la **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID 20634**, registra como prestador del servicio de acueducto, para lo cual realizó la última actualización en RUPS, quedando en estado APROBADA en agosto de 2012, en lo que corresponde para los años 2013 y 2014 no realizó gestiones de actualización. El prestador fue constituido desde el 3 de abril de 1998 y fecha de inicio de operaciones 28 de septiembre de 1998 con las actividades inscritas para acueducto, en cuanto a su naturaleza jurídica, registra ser prestador tipo ORGANIZACION AUTORIZADA-COOPERATIVA-RESTADOR EN AREA RURAL.

### 1.4 FUENTES DE INFORMACIÓN:

El presente informe corresponde a un diagnostico general teniendo en cuenta la información cargada al SUI, más lo evidenciado en el sistema de gestión documental dentro del expediente virtual No. 2007800351700910E, con el envío de varias comunicaciones por parte de esta Superintendencia durante el 2012 y 2013, requiriendo al prestador con el cumplimiento del cargue de información relacionada con los aspectos técnico operativos, financieros, comerciales y administrativos.

## 2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El prestador no reportó información administrativa para los años 2012 y 2013 para el servicio de acueducto, relacionada con PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS -ACUEDUCTO PDF, por lo que es necesario que realice de manera inmediata el reporte, ya que ésta situación no permite realizar el respectivo análisis

Para el servicio de acueducto el prestador **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID 20634**, tiene cargado un contrato de condiciones uniformes, sin embargo este se encuentra sin firma y sin concepto de legalidad por parte de la CRA, no existe evidencia de que haya sido socializado, es necesario que la persona prestadora remita estos documentos a la CRA para obtener el concepto de legalidad.

### 2.1 ESTRATIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

#### 2.1.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Una vez verificado en INSPECTOR el indicador **21) Decreto (s) de adopción de las estratificaciones (urbana y rural) vigentes y su respectiva notificación ante la SSPD**. Se pudo observar que se encuentra CARGADO por parte de la Alcaldía de Argelia y RECHAZADO con el siguiente comentario:

*“PENDIENTE REPORTAR EL DECRETO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA (054 de 1995) Y EL DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS, CUYA METODOLOGÍA LES FUE SUMINISTRADA DESDE OCTUBRE DE 2003 (...).”*

Así mismo, de acuerdo a información reportada en el DANE y SUI, el municipio registra la siguiente información:

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CON DECRETO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL DISPERSA DANE	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL DISPERSA DANE			CUMPLE
					DIA	MES	AÑO	
76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	NO					NO

Fuente: SUI

DECRETO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA								FECHA		
CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECRET	ENTIDAD	FUENTE	TIPO DE DECRETO	N° DECRET	DIA	MES	AÑO
76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	SI	SSPD	BASE COLOMBIA	ADOPCION	030	07	09	1995
76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	SI	DANE	DANE		054	NR	NR	1995

Fuente: SUI

Según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia sancionara "... a las empresas de servicios públicos

domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes...”

### **2.1.2 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. De igual manera se deben atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 “Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”.

Respecto al funcionamiento del CPE, la Superintendencia verifico el siguiente indicador:

#### **22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación.**

Se pudo observar en SUI-INSPECTOR que dicho indicador no se encuentra cargado por parte del ente territorial Alcaldía de Argelia, Departamento del Valle del Cauca, por lo que no existe evidencia de que hayan adoptado el reglamento interno de funcionamiento del comité permanente de estratificación.

De igual forma no se evidencia participación en el Comité de la **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID 20634.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda al prestador la siguiente normatividad:

- **“ARTÍCULO 11 DE LA LEY 505 DE 1999.**

*Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportaran en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten.”*

- **“PARÁGRAFO 1o. LEY 732 de 2002**

*Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte*

*de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.”*

### **2.1.3 CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2**

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI de la tasa contributiva, se observa que el prestador no ha reportado el Formulario – Concurso Económico 1, es preciso que el prestador informe sobre su participación en el comité de estratificación y de igual forma si la administración municipal le está realizando cobros por concepto del pago de la tasa contributiva.

De igual forma por su inactividad en el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**, se requiere que realice de manera inmediata el reporte de la información.

### **2.1.4 REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS**

Una vez verificado el indicador **23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales**, se evidenció que se encuentra CARGADO Y RECHAZADO con el siguiente comentario:

*“El municipio NO CUMPLE dado que el Reporte de Estratificación y Coberturas 1A 2012 cargado presenta inconsistencias consideradas graves, en tanto constituyen un impedimento para el correcto cálculo de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, y además porque no permiten vigilar la aplicación de la estratificación de inmuebles residenciales por parte de los prestadores. Son las siguientes y se deben corregir: 3.6. Las demás inconsistencias que se relacionan en el archivo adjuntado ocasionan aceptación condicional, por lo que debe proceder a corregirlas, o en su defecto debe informarnos cuál es la situación particular que las ocasiona. Para cualquier información relacionada con el cargue de este Reporte puede comunicarse con el número telefónico 6913005 Ext. 2055.”*

Por lo anterior es necesario que el prestador informe a esta Superintendencia con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LEY 732 de 2002, “... La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...”.

## **2.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

### **2.2.1 INFORMACIÓN GENERAL**

La **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634** reportó al Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable – PUC Anual desagregado por servicio (acueducto) y consolidado para las vigencias 2012 y 2013.

No se evidenció cargue de información correspondiente a los Anexos al PUC para los años 2012 ni 2013, incumpliendo lo establecido en el Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010 y en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar acciones de control por el cargue extemporáneo de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por la Administración en el Sistema Único de Información – SUI.

## 2.2.2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Tabla No. 3 muestra la composición de los Ingresos, Costos y Gastos para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

**Tabla 3. Estado de Pérdidas y Ganancias**

DETALLE	2012	%	2013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>23.394.367</b>	<b>100%</b>	<b>21.274.665</b>	<b>100%</b>	<b>-2.119.702</b>	<b>-9%</b>
Servicio de Acueducto	23.394.367	100%	21.274.665	100%	-2.119.702	-9%
Ingresos Venta de Bienes	0	0%	0	0%	0	0%
Devoluciones y rebajas	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Costo de Ventas y Operación</b>	<b>13.029.119</b>	<b>56%</b>	<b>12.811.126</b>	<b>60%</b>	<b>-217.993</b>	<b>-2%</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>10.365.248</b>	<b>44%</b>	<b>8.463.539</b>	<b>40%</b>	<b>-1.901.709</b>	<b>-18%</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	<b>21.292.532</b>	<b>91%</b>	<b>20.099.509</b>	<b>94%</b>	<b>-1.193.023</b>	<b>-6%</b>
Gastos de Administración	21.292.532	91%	19.618.137	92%	-1.674.395	-8%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0%	481.372	2%	481.372	0%
<b>Resultado Operacional</b>	<b>-10.927.284</b>	<b>-47%</b>	<b>-11.635.970</b>	<b>-55%</b>	<b>-708.686</b>	<b>6%</b>
Otros ingresos	9.393.656	40%	11.439.195	54%	2.045.539	22%
Otros gastos	77.000	0%	278.427	1%	201.427	262%
Intereses	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Resultado antes de Impuestos</b>	<b>-1.610.628</b>	<b>-7%</b>	<b>-475.202</b>	<b>-2%</b>	<b>1.135.426</b>	<b>-70%</b>
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	0	0%
<b>Resultado Neto</b>	<b>-1.610.628</b>	<b>-7%</b>	<b>-475.202</b>	<b>-2%</b>	<b>1.135.426</b>	<b>-70%</b>

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Los ingresos operacionales disminuyeron en un 2% (\$2,1 millones), al igual que los costos y gastos que disminuyeron respectivamente un 2% (\$327.993) y 6% (\$1,1 millones). Sin embargo, para las dos vigencias de análisis, los costos y gastos en los que incurrió la Administración para la prestación del servicio, fueron superiores a los ingresos percibidos por la prestación del mismo, llevándole a un comportamiento operacional deficitario, el cual se acentuó en el año 2013.

No es posible establecer la motivación de la disminución de los ingresos operacionales, puesto que el prestador además de no reportar información comercial (usuarios, tarifas, entre otras), no ha reportado notas a los estados financieros.

Tanto en el año 2012 como en el año 2013, los costos se concentraron en la cuenta de costos de bienes y servicios públicos para la venta (costo por conexión), los cuales equivalieron respectivamente al 51% y 41% del total de los costos.

En el año 2012 se registraron \$1,7 millones por concepto de mantenimiento de líneas, redes y ductos, sobre lo cual, se le solicita aclaración a la Asociación, toda vez que no nos es posible saber el motivo de contratos por dicho concepto, en particular, cuando la asociación no relaciona concepto alguno en su propiedad, planta y equipo, relacionado con redes.

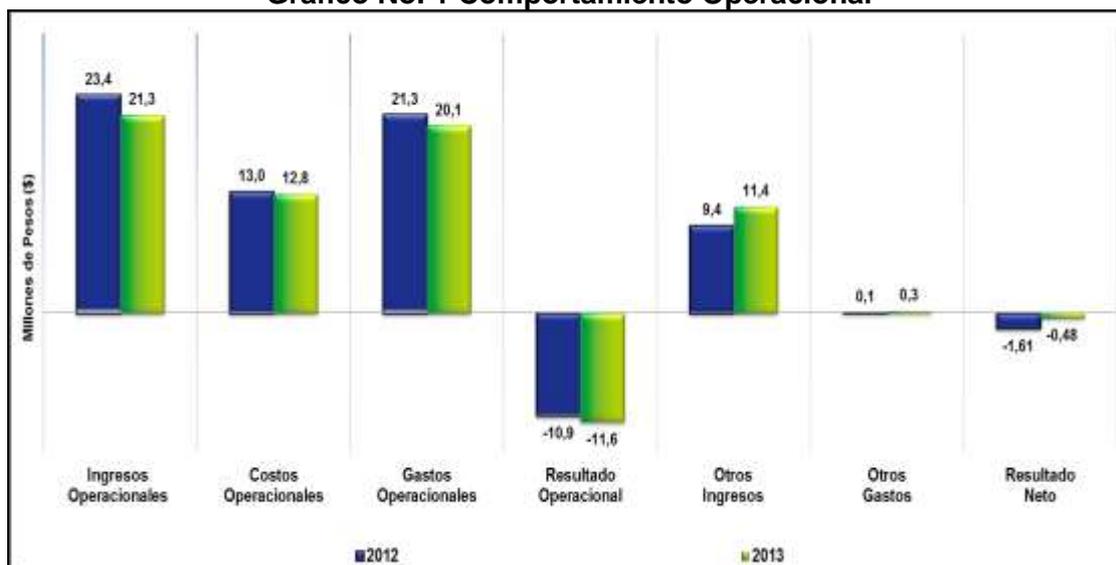
El total de costos equivalió al 56% del total de ingresos operacionales en el 2012 y al 60% en el 2013.

Por su parte, los gastos disminuyen en un 6% (\$1,1 millones) obedeciendo a la disminución de los gastos por concepto de sueldos y salarios y generales. Cabe destacar que las cuentas relacionadas previamente, fueron las que participaron mayoritariamente en el gasto.

El total de gastos equivalió al 91% del total de ingresos operacionales en el 2012 y al 94% en el 2013.

Contemplados los costos y gastos, y teniendo en cuenta que para las dos vigencias éstos supera a los ingresos operacionales, el resultado operacional fue una pérdida de \$10,9 millones en el año 2012 y de \$11,6 millones en el año 2013.

**Gráfico No. 1 Comportamiento Operacional**



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Como se muestra en la gráfica No. 1, el resultado neto fue más favorable que el operacional, puesto que se registraron \$9,3 millones en el año 2012 y \$11,4 millones en el año 2013 por concepto de otros ingresos financieros - intereses sobre depósitos. Sin embargo, no fueron suficientes para generar utilidad, por el contrario, el resultado fue una pérdida neta de \$1, 6 millones en el 2012 y de \$475.202 en el 2013.

Dado que dentro de los activos registrados por la Asociación no se encuentran inversiones ni instrumentos financieros, se le solicita explicar, producto de que fueron los ingresos registrados por concepto de intereses sobre depósitos tanto para el año 2012 como para el año 2013.

## 2.2.3 BALANCE GENERAL

La Tabla No. 4 expone la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

**Tabla No. 4. Balance General**

DETALLE	2012	%	2013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
<b>Activo</b>	<b>62.359.074</b>	<b>100,0%</b>	<b>63.605.543</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.246.469</b>	<b>2,0%</b>
Efectivo	22.372.756	35,9%	15.755.204	24,8%	-6.617.552	-29,6%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudores Serv. Públicos	6.796.432	10,9%	7.806.625	12,3%	1.010.193	14,9%
Deudores Servicio de Acueducto	6.796.432	10,9%	7.806.625	12,3%	1.010.193	14,9%
Subsidio Servicio de Acueducto	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Deudores	30.000.000	48,1%	40.043.714	63,0%	10.043.714	33,5%
Deudas difícil cobro	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Provisión para deudores	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otras Provisiones	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Inventarios	2.222.514	3,6%	0	0,0%	-2.222.514	-100,0%
Otros Act. CP	486.000	0,8%	0	0,0%	-486.000	-100,0%
<b>Activo Corriente</b>	<b>61.877.702</b>	<b>99,2%</b>	<b>63.605.543</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.727.841</b>	<b>2,8%</b>
Propiedad, Planta y Eq.	9.533.999	15,3%	0	0,0%	-9.533.999	-100,0%
Depreciación Acumulada	-9.052.627	-14,5%	0	0,0%	9.052.627	-100,0%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	481.372	0,8%	0	0,0%	-481.372	-100,0%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Inversiones LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Deudores No corrientes	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
<b>Total Activo No Corrientes</b>	<b>481.372</b>	<b>0,8%</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>	<b>-481.372</b>	<b>-100,0%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>62.359.074</b>	<b>100,0%</b>	<b>63.605.543</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.246.469</b>	<b>2,0%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>2.649.484</b>	<b>4,2%</b>	<b>2.278.401</b>	<b>3,6%</b>	<b>-371.083</b>	<b>-14,0%</b>
Operaciones de Crédito Público	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Financieras CP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Laborales	594.060	1,0%	660.240	1,0%	66.180	11,1%
Cuentas por pagar	260.986	0,4%	1.618.161	2,5%	1.357.175	520,0%
Bienes y Servicios por pagar	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>855.046</b>	<b>1,4%</b>	<b>2.278.401</b>	<b>3,6%</b>	<b>1.423.355</b>	<b>166,5%</b>
Operaciones de Crédito Público LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Financieras LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Obligaciones Laborales LP	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Otros Pasivos LP	1.794.438	2,9%	0	0,0%	-1.794.438	-100,0%
<b>Total Pasivo no Corrientes</b>	<b>1.794.438</b>	<b>2,9%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>-1.794.438</b>	<b>-100,0%</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>2.649.484</b>	<b>4,2%</b>	<b>2.278.401</b>	<b>3,6%</b>	<b>-371.083</b>	<b>-14,0%</b>
Patrimonio Institucional	59.709.590	95,8%	61.327.142	96,4%	1.617.552	2,7%
Capital Suscrito y Pagado	42.914.018	68,8%	45.006.772	70,8%	2.092.754	4,9%
Capital Fiscal	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Reservas	13.024.498	20,9%	13.024.498	20,5%	0	0,0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0,0%	-1.610.628	-2,5%	-1.610.628	0%
Resultado del Ejercicio	-1.610.628	-2,6%	-475.202	-0,7%	1.135.426	-70,5%
Superavit Por Donación	5.381.702	8,6%	5.381.702	8,5%	0	0,0%
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
Patrimonio Institucional Incorporado	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>59.709.590</b>	<b>95,8%</b>	<b>61.327.142</b>	<b>96,4%</b>	<b>1.617.552</b>	<b>2,7%</b>
<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>	<b>62.359.074</b>	<b>100,0%</b>	<b>63.605.543</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.246.469</b>	<b>2,0%</b>

Fuente: Información Financiera reportada al SUI

### 2.2.3.1 ACTIVO

Dada la proporción de los activos frente a los pasivos, se infiere que la Administración operó tanto en el año 2012 como en el año 2013, en mayor proporción con recursos propios, y únicamente el 4,2% en el año 2012 y el 3,6% en el año 2013 de las erogaciones implicadas en la prestación del servicio, fueron financiadas.

Tanto en el año 2012 como en el año 2013, la mayor proporción del activo se concentró en la cuenta de otros deudores, la cual equivalió al 48% del total del activo en el año 2012 y al 63% en el año 2013. Adicionalmente, dicha cuenta se incrementó en un 33% (\$10,0 millones), siendo el incremento de mayor proporción en el total del activo.

Es de precisar que en el año 2012 la cuenta otros deudores tuvo una participación del 91% de los ingresos totales percibidos por la Administración, situación que alerta frente al flujo de efectivo, puesto que una porción importante del activo corriente no ha sido recaudada en la vigencia. Esta situación se agravó en el 2013, donde la cuenta otros deudores superó en un 22% al total de los ingresos, por lo que se requiere a la Asociación para que especifique a qué correspondió lo registrado por concepto de otros deudores e informe las acciones emprendidas para lograr un recaudo eficiente, para así mitigar riesgos en la liquidez.

Los deudores servicios públicos se incrementaron en un 14% (\$1,0 millones), a pesar de la disminución del 9% (\$2,1 millones) de los ingresos operacionales, lo que sugiere un deterioro en el recaudo. Los deudores equivalieron al 29% y 37% de los ingresos operacionales en los años 2012 y 2013 respectivamente.

**Grafica No. 2. Proporción de Ingresos Operacionales pendientes de Recaudo a 31 de diciembre de 2012 y 2013.**



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Se evidenció que para ninguna de las vigencias se reportaron deudores por concepto de subsidios servicios públicos, por lo que se le requiere a la Administración explicar la situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes, además de realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Se requiere que la Asociación describa y especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, puesto que dentro de los bienes contabilizados IN-F-003 V.1

se encuentra únicamente bienes de oficina, equipo de computación y comunicación y equipos de transporte de tracción elevada, los cuales, además se depreciaron totalmente en el año 2013.

### 2.2.3.2 PASIVO

El pasivo total disminuyó en un 14% (\$371.083) y en el año 2013 se reportó en su totalidad en la porción corriente, mientras que en el 2012, el 68% del pasivo se registró en la porción no corriente, en la cuenta acreedores (excedentes financieros) que ascendió a \$1,7 millones. Sobre esta última cuenta se requiere explicación por parte del prestador.

### 2.2.3.3 PATRIMONIO

El patrimonio presentó un incremento del 2,7% (\$1,6 millones), en ocasión a la recuperación en el resultado del ejercicio de la Administración, evidenciándose en la disminución del 14%(\$371.083) de las cuentas del pasivo y en el incremento del 2%(\$1,2 millones) del activo total.

### 2.2.4 INDICADORES FINANCIEROS

**Tabla No. 5 Principales Indicadores**

PRINCIPALES INDICADORES		
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	106,04	133,93
Rotación Cuentas por Pagar	28,18	25,27
Razón Corriente	72,37	27,92
Nivel de Endeudamiento	4,25%	3,58%
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	-46,71%	-54,69%
EBITDA (millones de pesos)	-10,76	-10,84
Margen Ebitda	-46,01%	-50,96%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

El indicador de cuentas por cobrar muestra que hubo un deterioro en la gestión del recaudo, puesto que los días que en promedio tardó la Asociación en recuperar su cartera se incrementó, pasando de 106 días en el 2012 a 134 en el 2013.

Por su parte, los indicadores cuentas por cobrar y nivel de endeudamiento, muestran que la porción de deuda con que la Asociación financió sus costos y gastos fue baja, lo que a su vez se refleja en el indicador de liquidez, el cual muestra que la Asociación contó con suficientes recursos para atender sus obligaciones en el corto plazo. Sin embargo, es de precisar que este último indicador se afecta por el comportamiento de las cuentas de deudores, las cuales, no se están recaudando en tiempos eficientes.

Los indicadores de rentabilidad muestran que la Asociación generó pérdidas operacionales para las dos vigencias de análisis, la cual equivalió en promedio al 50% de los ingresos operacionales.

Puesto que los costos por concepto de depreciación amortización u otras erogaciones que no implicaron flujo de efectivo fueron de \$164.669 en el 2012 y de \$794.992 en el 2013, el EBITDA fue similar a las pérdidas operacionales, siendo de \$10,7 millones en el año 2012 y \$10,8 millones en el año 2013.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS**

Teniendo en cuenta que no existe visita de inspección realizada al prestador **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634**, la información relacionada con los aspectos técnicos del servicio de acueducto, está basada con lo que se encuentra cargado al Sistema Único de Información –SUI y los documentos contenidos en el expediente virtual del prestador.

#### **3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO**

##### **3.1.1 FUENTE DE ABASTECIMIENTO**

De acuerdo a verificación de la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, COMPONENTES DEL SISTEMA ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_tec\\_068](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_tec_068)

##### **3.1.1.1 LINEA CAPTACIÓN ACUEDUCTO**

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, LINEA ADUCCION-IMPULSION ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_147](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_147)

Es necesario que el prestador remita un informe con material fotográfico con el fin de determinar la situación actual.

##### **3.1.2 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP**

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL - SISTEMAS DE POTABILIZACION– DESINFECCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en los siguientes reportes:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_151](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_151)

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_tec\\_065](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_tec_065)

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_149](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_149)

##### **3.1.3 MICROMEDIDORES Y MACROMEDICIÓN**

Según los registros sobre la información cargada al SUI RURAL RED DE DISTRIBUCION, para los sistemas de macro y micro-medición, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_149](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_149)

### 3.1.4 CALIDAD DEL AGUA

Una vez verificada la información oficial reportada por el Instituto Nacional de Salud, se evidencio que para la vigencia 2012, la respectiva secretaría de salud no reporto resultados de muestras tomadas al prestador, por lo que no es posible verificar cual es el porcentaje del IRCA y así determinar qué tipo de calidad de agua están suministrando a la población.

Ahora bien, para el año 2013 el Instituto Nacional de Salud reporto en 2014 información oficial en la cual se pudo evidenciar que para el prestador **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634**, tampoco aparecen registros con los resultados del IRCA para este periodo.

El prestador debe aclarar ésta situación ya que todo indica que no se están tomando las muestras por parte de la autoridad sanitaria, lo que no permite establecer el Índice de Riesgo de Calidad del Agua.

### 3.1.5 PUNTOS DE MUESTREO

**Puntos concertados:** Una vez revisada la información cargada al SUI - ACTAS CALIDAD DEL AGUA, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_tec\\_058](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_058)

**Puntos materializados:** no existe evidencia de que el prestador haya materializado puntos para la toma de muestras de calidad de agua.

### 3.1.6 CONCESIÓN DE AGUAS

De acuerdo a lo cargado al SUI - FUENTES ABASTECIMIENTO, se pudo constatar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_146](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_146)

### 3.1.7 ÍNDICE DE CONTINUIDAD

En SUI RURAL no reportan información relacionada con SECTORES RED DE DISTRIBUCION-CONTINUIDAD PRESTACION DEL SERVICIO.

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_tec\\_150](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_150)

## 4. ASPECTOS COMERCIALES

### 4.1 SUSCRIPTORES

Una vez verificada la información que reporta el prestador **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634** en el reporte:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu\\_com\\_104](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_104)

acueducto/Comercial/Total Suscriptores por Municipio, se pudo comprobar que no cargo información para los periodos 2012-2013.

Así mismo se consultó **AAA/Comercial/COBERTURAS AAA** con el reporte: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa\\_com\\_160](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_com_160) y se pudo establecer con fecha de cargue 2012-06-07 18:39:56 que presenta la siguiente información:

**Tabla No. 6 COBERTURAS AAA-2013**

Servicio	Se ha elaborado e implementado un Catastro de Usuarios?	Año de elaboración del Catastro de Usuarios.	Ingrese el número de predios en el area de prestación del servicio público de acueducto.	Número de predios conectados al sistema	Aplica la estratificación socioeconómica adoptada por el municipio de acuerdo con la metodología nacional establecida?	Motivo por el cual no aplica estratificación socioeconómica	Numero de suscriptores de acuerdo con la meta de cobertura anual.	Entidad Tarifaria Local	Fecha de Cargue
Acueducto	NO	2000	150	150	NO	ES OBSOLETA	150	Junta Directiva - Prestador	07/06/2012 18:39

Con lo anterior no es posible calcular la cobertura ya que falta información y debe ser cargada en los formularios de suscriptores.

#### 4.2 FACTURACIÓN

No existe evidencia que permita establecer que el prestador tenga implementados procesos de facturación y cobro para el servicio de acueducto.

El prestador no tiene el respectivo cargue del estudio de costos y tarifas de acueducto al SUI-MOVET, lo que no permite la realización del respectivo control tarifario.

#### 4.3 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN INSPECTOR

El municipio de Argelia como ente territorial en SUI – INSPECTOR, NO tiene cargado el 11) Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicados a partir de 2007 y siguientes.

En cuanto los indicadores 10.1) Certificación Tesorería municipal del giro de recursos FSRI a los prestadores (2003 en adelante) 10.2) Certificación bancaria donde se acredite valor girado, número, titular de la cuenta y fecha del giro (2003 en adelante), el municipio como ente territorial cargo en SUI INSPECTOR los documentos relacionados, el cual se encuentra Rechazado con el siguiente comentario:

*“El indicador 10.1 se cargó correctamente, sin embargo, el indicador 10.2 NO se reportó, recuerde que para los servicios que el municipio no presta directamente es necesario cargar una certificación bancaria o una certificación de la empresa prestadora del servicio, que especifique los giros realizados, aclarando a que servicios se da subsidio. DNP, Natalia Garzón 3815000 Ext. 8013.”*

Sin embargo teniendo en cuenta que no existe evidencia del cobro del servicio, tampoco se puede determinar que se estén realizando las gestiones ante la administración municipal para el respectivo traslado de los subsidios.

Para las vigencias 2012 y 2013 objeto de la presente evaluación, en el SUI no se encontró cargado el Acuerdo del Concejo Municipal de Argelia – Valle del Cauca con la aprobación de porcentajes de subsidios y de aportes solidarios para el servicio de acueducto a cargo del prestador.

En consecuencia, para esta Superintendencia no fue posible evidenciar si los porcentajes fijados para subsidios y contribuciones se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

Por lo anterior, se requiere al prestador para que de manera perentoria efectúe el cargue en el SUI de una copia del documento correspondiente.

#### **4.4 ASPECTOS TARIFARIOS.**

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 “Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado”, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar al MOVET del Sistema Único de Información –SUI la información correspondiente al estudio de costos y tarifas, esta Superintendencia consultó el SUI, constatando que a la fecha la ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634 no ha reportado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET. Por tanto, se insta a la Administración a que de manera inmediata realice el reporte respectivo, so pena de las acciones de control a que haya lugar.

##### **4.4.1 Tarifas Aplicadas Acueducto.**

El prestador debe justificar el no reporte de información del maestro de facturación y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

#### **5. EVALUACION DE LA GESTIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634** para los años 2012 y 2013, cuyos resultados se resumen en la tabla No. 4.

**Tabla No. 7 Indicador Financiero Agregado – IFA**

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	20634	ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	72,37	96,20	68,16	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Bajo	Reportó Información
2013	20634	ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P.	27,92	95,25	64,64	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Bajo	Reportó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

El IFA se conservó en un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera, pese al resultado operacional deficitario de la Administración que ubicó al indicador cubrimiento de costos en rango intermedio de desempeño.

Igualmente, cabe destacar que el indicador de liquidez, podría verse afectado por el comportamiento de la cuenta de deudores de corto plazo, la cual se deterioró en la vigencia 2013.

Es de precisar que si bien el IFA muestra un desempeño superior de la Administración en cuanto a la gestión financiera, la misma debe incrementar sus esfuerzo por recuperar vía ingresos los gastos y costos en los que incurre para la prestación del servicio de acueducto, puesto que de seguir en dicho comportamiento, se pone en riesgo la eficiente prestación del servicio.

## 5.1 GESTIÓN DEL RIESGO

Una vez verificadas las bases de datos y el expediente del prestador, se observó que a la fecha la **ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634** no ha remitido Plan de Contingencia para la sostenibilidad en la prestación del servicio de acueducto, sin embargo es preciso aclarar que por parte de ésta Superintendencia no se le ha realizado la solicitud, dado a que se trata de un acueducto veredal, para lo cual se está diseñando una estrategia conforme a lo que la ley dispone para dar el requerimiento debido.

## 6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

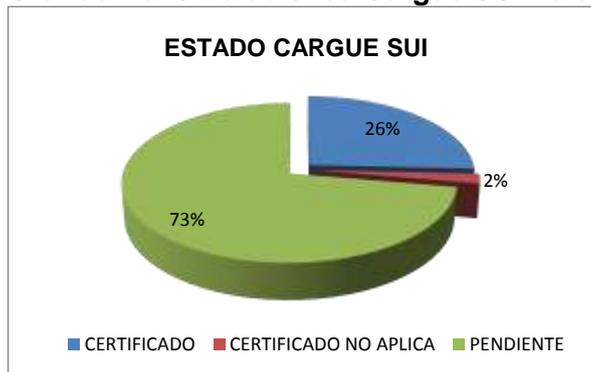
Según el estado de reporte de información del SUI, se tiene el siguiente cuadro resumen:

**Tabla No. 8 Estado cargue SUI TOTAL**

ESTADO	TOPICO	AÑO											Total general	%	
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012			2013
Certificado	Administrativo y Financiero		6	10	11	7	12	13	12	8	4	2	2	87	63%
	Comercial y de Gestión		6	6	6	7	7	7			3			42	30%
	Proceso NIF												1	1	1%
	Técnico operativo		1	1	1	1	1	1	1	1	1			9	6%
<b>Total Certificado</b>			<b>13</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>139</b>	<b>26%</b>
Certificado No Aplica	Administrativo y Financiero			2	1		3	2	1					9	100%
<b>Total Certificado No Aplica</b>				<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>					<b>9</b>	<b>2%</b>
Pendiente	Administrativo												1	1	0%
	Administrativo y Financiero	2	2	13	17	24	16	16	24	18	8	6	5	151	38%
	Comercial y de Gestión				1	9	8	14	24	17	9	7	7	96	24%
	Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA													0	0%
	MOVET					6								6	2%
	NSC									1	1	1	1	4	1%
	Prestadores										12	3		15	4%
	Técnico operativo				12	13	13	13	30	32	8	2	1	124	31%
<b>Total Pendiente</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>52</b>	<b>37</b>	<b>43</b>	<b>78</b>	<b>68</b>	<b>38</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>397</b>	<b>73%</b>
<b>Total general</b>		<b>2</b>	<b>15</b>	<b>32</b>	<b>49</b>	<b>67</b>	<b>60</b>	<b>66</b>	<b>92</b>	<b>77</b>	<b>46</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>545</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema Unico de Información – SUI.

**Gráfico No. 3 Estadística Cargue SUI Total**



Fuente: Sistema Único de Información – SUI.

Cuenta con 545 formatos y formularios habilitados en el SUI de los tópicos administrativos, comerciales, financieros y técnicos desde el año 2002 al 2013, de los cuales tiene Certificados 139, Certificados No Aplica 9 y Pendientes de cargar 397, lo que corresponde a un 73% de información que no ha cargado.

El prestador presenta un alto porcentaje de información no cargada al SUI, por lo que de manera inmediata debe tomar acciones al respecto y continuar con las respectivas gestiones con el fin de dar cumplimiento al cargue de información relacionada con los aspectos técnicos y comerciales, con base en las obligaciones que tiene como prestador del servicio público de acueducto en el área rural del Municipio de Argelia, Valle del Cauca.

## **7. ACCIONES DE LA SSPD**

Mediante Radicado SSPD No. 20144600111421 del 28 de febrero de 2014, se le informó sobre el cargue de información financiera al SUI.

Con Radicado SSPD No. 20134600361861 de fecha 24 de junio de 2013, se le requirió plan de cargue de información al SUI.

Con Radicado SSPD No. 20124601011421 de fecha 26 de diciembre de 2012, se le requirió cargue de información relacionada con calidad de agua.

## **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **8.1 CONCLUSIONES INFORMACIÓN FINANCIERA**

Entre los años 2012 y 2013, el patrimonio de la Administración presentó un leve incremento en ocasión al resultado del ejercicio, que a pesar de ser deficitario, presentó un progreso, respecto del 2012. La Asociación operó principalmente con recursos propios, lo que se reflejó en los indicadores de liquidez y endeudamiento.

Es importante señalar que la pérdida operacional de las dos vigencias fue mitigada por el registro de otros ingresos financieros, es decir, la Administración mitigó su pérdida, con ingresos que no se relacionaron directamente con su operación, situación que alerta sobre la correcta o no aplicación de una estructura tarifaria, conforme lo dispuesto en la resolución CRA 287 de 2004, lo que no se pudo verificar, por la falta de reporte de información financiera.

El indicador IFA se mantuvo en un nivel bajo, sugiriendo un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la Administración, dándole un nivel de riesgo financiero bajo.

Pese al resultado obtenido en el IFA y en los diferentes indicadores, y considerando que el comportamiento operacional ha sido deficitario para las últimas dos vigencias, se le recomienda a la Administración emprender acciones tendientes a optimizar los recursos empleados para la prestación del servicio, de tal manera que garantice la sostenibilidad y la suficiencia financiera de la Administración y por ende la prestación del servicio.

Además de las observaciones anteriormente enunciadas, se le recuerda a la Administración que del buen reporte de la información depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos.

## **8.2 CONCLUSIONES ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

El prestador no reportó información administrativa para los años 2012 y 2013 para el servicio de acueducto, relacionada con PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS -ACUEDUCTO PDF, por lo que es necesario que realice de manera inmediata el reporte, ya que ésta situación no permite realizar el respectivo análisis

Tiene cargado un contrato de condiciones uniformes, sin embargo este se encuentra sin firma y sin concepto de legalidad por parte de la CRA, no existe evidencia de que haya sido socializado, es necesario que la persona prestadora remita estos documentos a la CRA para obtener el concepto de legalidad.

Presenta un alto nivel de cargue de información al SUI, sin embargo el prestador será tenido en cuenta para posterior programación de visitas, con el fin de poder constatar la situación de aspectos técnicos mediante inspección ocular.

## **8.3 CONCLUSIONES ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS**

La ADMINISTRACION COOPERATIVA SAN ROQUE E.S.P. ID: 20634 no ha reportado en el MOVET el estudio de cotos y tarifas para el servicio de acueducto ni ha reportado la información comercial requerida en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010), por tanto, no es posible establecer conclusión alguna frente a las tarifas aplicadas por la Administración.

## **8.4 RECOMENDACIONES ESTRATIFICACION**

El prestador debe informar sobre su participación en el comité de estratificación establecido por el Municipio de Argelia y de igual forma si la administración municipal le está realizando cobros por concepto del pago de la tasa contributiva.

Informar con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

## **8.5 RECOMENDACIONES INFORMACIÓN FINANCIERA**

- Cargar los Anexos al PUC (Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010) para los años 2012 y 2013.
- Especificar a qué correspondieron los montos registrados por concepto de otros deudores tanto en el año 2012 como en el año 2013, además de informar las acciones emprendidas para lograr un recaudo eficiente.
- Aclarar por qué para ninguna de las vigencias de análisis (2012 y 2013) se reportaron deudores por concepto de subsidios servicio de acueducto, además de informar si se están llevando a cabo las gestiones de cobro ante el Municipio y si el mismo, está girando los recursos correspondientes.
- Describir y especificar la infraestructura dispuesta para la prestación del servicio.
- Explicar a qué correspondieron los \$1,7 millones registrados en el año 2012 por concepto de acreedores - excedentes financieros en la porción no corriente.
- Aclarar y explicar a qué corresponden los costos por concepto de mantenimiento de líneas, redes y ductos, haciendo énfasis en la relación de dichos costos con la propiedad, planta y equipo que dispone la Asociación, la cual no contempla redes, líneas ni ductos.
- Explicar producto de que fueron los ingresos registrados por concepto de intereses sobre depósitos tanto para el año 2012 como para el año 2013.

## **8.6 RECOMENDACIONES ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

### **SERVICIO DE ACUEDUCTO**

- El prestador debe aclarar por qué no existe información sobre resultados de calidad de agua, con base en las muestras que deben tomarse periódicamente,
- Enviar acta de concertación de los puntos de muestreo firmada con la autoridad sanitaria.
- Elaborar con la autoridad sanitaria el acta de recibo de conformidad sobre la materialización de los puntos de muestreo, así como el respectivo cargue al SUI.
- Implementar la toma de muestras de control y vigilancia en los puntos de muestreo para analizar la calidad del agua suministrada a la comunidad.
- El prestador debe aclarar cómo están facturando actualmente el servicio de acueducto y enviar copias de las facturas de los últimos tres meses por cada estrato.
- Por la no existencia de información sobre calidad de agua, el prestador debe tener en cuenta que quien suministre agua para el consumo, se obliga al cumplimiento de las normas de calidad del agua para consumo humano. Esto quiere decir que todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas; deberán cumplir las disposiciones consagradas en la

normatividad vigente **Decreto 1575 de 2007, “Por el cual se establece el Sistema para y Control del Agua para Consumo Humano”;** **la Resolución 2115 de 2007 y; la resolución 811 de 2008, expedidas por los Ministerios de Protección Social y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio.**

- Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad del agua y monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo. En dichas normas se encuentran los criterios, formulas y parámetros que se tienen en cuenta para determinar la potabilidad del agua.

## **8.7 RECOMENDACIONES ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS**

- Cargar el MOVET de manera inmediata.
- Reportar la información comercial, conforme lo establecido en el capítulo 10.3 – Tópico comercial, de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010.

## **8.8 RECOMENDACIONES SUI**

En cuanto el cargue de información al SUI, el prestador debe de manera inmediata:

- Cargar actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo.
- Cargar información de Suscriptores.
- Cargar el estudio de costos y tarifas del servicio de acueducto al SUI-MOVET.

En general debe realizar el cargue de información faltante con el fin de cumplir con la obligación general de los prestadores en el suministro de información, prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema *“se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”*.

Proyectó: Omar Rodrigo Hurtado Bonilla - Tania Marinela García Méndez - Grupo Pequeños Prestadores  
Revisó y Aprobó: Beatriz Eugenia Giraldo Castaño - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)  
Luis Enrique Orozco Camacho - Grupo Pequeños Prestadores  
Expediente: 2007800351700910E